

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

FORMULARIO (A) – EVIDENCIA DE SOLICITUD

Formulario de cotización para precios referenciales

Proceso de Contratación: Modalidad: LMCN

Descripción del llamado:

De la Convocante: MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Proceso administrativo de suministrar los requisitos (adjunto ET) para consignar los precios referenciales en donde, los precios remitidos deberán ser acorde a sus beneficios particulares considerando diversos factores;

El precio de la oferta – (ganancia – costo operativo, infraestructura, gestiones referente al proceso, (pólizas, variaciones en formas de pago, plazo de entrega y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios y deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios/bienes conexos hasta la entrega, teniendo en cuenta las características y funciones de los servicios que deben de cumplir mínimamente con lo requerido, pudiendo ser de mayor capacidad/calidad.-

Teniendo en cuenta lo consignado en la Ley N° 7021/2022 – Art° 4 – Principios Rectores - La presente Ley se regirá por los siguientes principios:

m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Visto la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 - POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Y, la Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su

FIRMA

Luis Villalba Acosta
Representante Legal
PORT SYSTEM S.A.



Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C. de la Municipalidad de Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos.

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21 642-215 interno 142

Web: www.muniluqueuoc@gmail.com / municipalidad@luque.com.py

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos

Y en base al mismo, este proceso es ajustado a la opción 4 – donde dice: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Al respecto, se remite el listado de los bienes/servicios a licitar;

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	CUBIERTA 1400 - 24 GS/L2	Unidad	1	COTIZAR
2	CAMARA 1400 -24	Unidad	1	COTIZAR
3	CUBIERTA 12.5/80 -18	Unidad	1	COTIZAR
4	CAMARAS 12.5/80 -18	Unidad	1	COTIZAR
5	CUBIERTAS 12-16.5	Unidad	1	COTIZAR
6	CAMARAS 12-16.5	Unidad	1	COTIZAR
7	CUBIERTAS 315/8 R22,5	Unidad	1	COTIZAR
8	CUBIERTAS 1.100 x 20	Unidad	1	COTIZAR
9	CÁMARAS 1.100 x 20	Unidad	1	COTIZAR

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	Móvil
1	CUBIERTA 1400 - 24 GS/L2	MEDIDAS N° 14-00-24 DE 16 PR, INDICE DE VELOCIDAD: 100 KM/H DE 16 TELAS, DISEÑO PM14 G2L2, INDICE DE CARGA: 3.200 K/G, PRESION DE INFLADO: 53/PSI PARA USO DE MAQUINARIAS PESADAS,	Motoniveladora

FIRMA
Luis Villalba Acosta
Representante Legal
PORT SYSTEM S.A.

Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C. de la Municipalidad de Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos.

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142

Web: muniluqueuoc@gmail.com / municipalidad@luque.com.py

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

		DE RECONOCIDA CALIDAD Y GARANTIA DE 2 AÑOS, AÑO DE FABRICACIÓN DEBERÁ SER 2022. DEBERÁN SER NUEVAS NO RECAUCHUTADAS, DE ORIGEN MERCOSUR	
2	CAMARA 1400 -24	CÁMARA DE AIRE PARA MOTONIVELADORA VOLVO, CON PICO RECTO, DE RECONOCIDA CALIDAD Y GARANTIA DE 2 AÑOS, DE ORIGEN MERCOSUR	Motoniveladora
3	CUBIERTA 12.5/80 -18	MEDIDAS N°12.5/80-R18 DE 16 PR, DE 12 TELAS, INDICE DE VELOCIDAD 40 KM/H, INDICE DE CARGA 2.890 KGS., PRESION DE INFLADO 53 PSI, DE RECONOCIDA CALIDAD Y GARANTIA DE 2 AÑOS, AÑO DE FABRICACIÓN DEBERÁ SER 2022. DEBERÁN SER NUEVAS NO RECAUCHUTADAS, DE ORIGEN MERCOSUR	Retro Pala Jhon Deere
4	CAMARAS 12.5/80 -18	PARA RETRO PALA JHON DEERE-DE RECONOCIDA CALIDAD Y GARANTIA DE 2 AÑOS, DE ORIGEN MERCOSUR, ACORDE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC	Retro Pala Jhon Deere
5	CUBIERTAS 12-16.5	MEDIDAS N° 12-16,5 DE 16 PR, DE 12 TELAS, CARGA MÁXIMA 2.900 KGS., PRESION DE INFLADO 1.5 VAR, PESO BRUTO 35 KLS., DE RECONOCIDA CALIDAD Y GARANTIA DE 2 AÑOS, AÑO DE FABRICACIÓN DEBERÁ SER 2022. DEBERÁN SER NUEVAS NO RECAUCHUTADAS, DE ORIGEN	Bobcat

FIRMA
Luis Villalba Acosta
Representante Legal
PORT SYSTEM S.A.

Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C. de la Municipalidad de Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos.

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21 642-215 interno 142

Web: muniluqueuoc@gmail.com / municipalidad@luque.com.py

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

		MERCOSUR	
6	CAMARAS 12-16.5	PARA PALITA BOBCAT DE RECONOCIDA CALIDAD Y GARANTIA DE 2 AÑOS, DE ORIGEN MERCOSUR, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC	Bobcat
7	CUBIERTAS 315/8 R22,5	MEDIDAS N° 315/80 R22,5 RADIAL DE 16 PR, DE 18 TELAS, A TRACCIÓN, PRESION DEL AIRE 9 VAR, CAPACIDAD DE CARGA 3.350 KGS, PESO 71 KGS, DE RECONOCIDA CALIDAD Y GARANTIA DE 2 AÑOS, AÑO DE FABRICACIÓN DEBERÁ SER 2022. DEBERÁN SER NUEVAS NO RECAUCHUTADAS, DE ORIGEN MERCOSUR	VOLQUETE DOBLE EJE
8	CUBIERTAS 1.100 x 20	MEDIDAS N° 1.000 x 20, DE 18 PR, A TRACCIÓN, DE RECONOCIDA CALIDAD Y GARANTIA DE 2 AÑOS, AÑO DE FABRICACIÓN DEBERÁ SER 2022. DEBERÁN SER NUEVAS NO RECAUCHUTADAS, DE ORIGEN MERCOSUR, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC	VOLQUETE SIMPLE EJE
9	CÁMARAS 1.100 x 20	PARA CAMIÓN VOLQUETE EJE SIMPLE DE RECONOCIDA CALIDAD Y GARANTIA DE 2 AÑOS, DE ORIGEN MERCOSUR, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC	VOLQUETE SIMPLE EJE

FIRMA 
Luis Villalba Acosta
Representante Legal

PORT SYSTEM S.A.


Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C. de la Municipalidad de Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos.

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142

Web: muniluqueuoc@gmail.com / municipalidad@luque.com.py

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

El siguiente documento es para generar entendimiento ante el procedimiento. No obstante, recibiendo la información puede entregar los pertinentes presupuestos en mesa de entrada de la UOC o mediante correo electrónico o firmar o enviar este acto como evidencia, pero por correo electrónico se comprende que ya le llegó la información necesaria para generar el documento solicitado, o en todo caso respondiendo con el acto administrativo que fuese de su agrado, todo en base al simple entendimiento del proceso;

Teniendo en cuenta lo consignado en la Ley N° 7021/2022 – Art° 4 – Principios Rectores - La presente Ley se registrá por los siguientes principios:

m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Observación: se deja constancia que se utiliza 3 tres precios de 2 dos combinaciones y una vez seleccionados son expuestos en esta planilla detallada los precios utilizados y de cual empresa y teniendo en cuenta que los precios puestos en el llamado son referenciales, un guía inicial y un punto de partida y no representa un valor fijo obligatorio para los oferentes que quisieren participar en el proceso de licitación, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), - Resolución N° 4494/2023 caso 346/2023 ID N° 408066 – (proceso jurídico)– que habla lo relacionado a los precios puesto por la convocante - indica que (Es importante indicar al recurrente que los precios referenciales, son solo al efecto de determinar un presupuesto “una presunción de lo que podría costar el bien o el servicio”, sin embargo, son los competidores finales quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante) en ese término queda claro que la convocante no determina el precio valor fijo obligatorio y es en el acto público de apertura el que se establece el costo real para los que se interesaron en el momento del proceso realizado, y así como lo decimos y se entiende formalmente, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos , mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante, los precios del mercado son dinámicos , por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país si no también de la región. Además entrando en la cuestión que en cualquier eventual variación de precios con relación al presupuesto inicial/referencial en el proceso licitatorio, se procede a gestionar la conformidad del potencial oferente adjudicado de reducciones conforme el Circular N° 03/2006 - y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 - Art. 33, 38 y el Art° 65.- Disminución de cantidades.; - que se podrán

FIRMA

Luis Villalba Acosta
Representante Legal
PORT SYSTEM S.A.



Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de la Municipalidad de Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos.

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21 642-215 interno 142

Web: www.muniluqueuoc@gmail.com / municipalidad@luque.com.py

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

disminuir las cantidades si no se dispone la Disponibilidad presupuestaria o en contrapartida si lo hubiere proceder administrativamente al aumento desde el origen del proceso (PAC) y gestionar su adjudicación bajo esas condiciones, siguiendo directrices de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como también los precios de cada ítems son en base a un estudio del mercado que posteriormente, son los oferentes que se presentan y exponen el verdadero costo del mercado en forma actual, considerando las distintas variables mencionados más arriba y posteriormente ante cualquier variación porcentual en base a lo mencionado en la Resolución N° 454/2024 - Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, Análisis de los precios ofertados que durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.. Como reseña queda claro que los precios como su nombre lo dice, son de referencia y se tiene como guía también lo mencionado en el pbc y se debe considerar que los oferentes tienen acceso directo a los precios referenciales y puede ofertar al precio que lo considere rentable, y/o a su interpretación y valor de obtención interna administrativa contable del producto final ofrecido o dentro de los márgenes citados en dicha resolución N° 454/2024 Art° 4 difícilmente exista un lineamiento restringiendo márgenes de dividendos de los oferente, ya que los mismos son justificadas considerando muchos factores como lo menciona la Ley N° 7021/2022 – Art. 42 - que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables, y mencionamos. que para la preparación del precio final de cada operación, el potencial oferente reiteramos “ que debe considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación, así como se podrá observar no existe forma de encadenar

FIRMA

Luis Villalba Acosta
Representante Legal
PORT SYSTEM S.A.



Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C. de la Municipalidad de Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos.

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21 642-215 interno 142

Web: munilukeuoc@gmail.com / municipalidad@luque.com.py

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

intenciones, ya que somos un país que por rango constitucional protege lo mencionado (LIBRE MERCADO – COMPETENCIA EN EL MERCADO) – Constitución Nacional; Artículo 107 - DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA - Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre concurrencia. La usura y el comercio no autorizado de artículos nocivos serán sancionados por la Ley Penal, considerando muchos factores como lo menciona la Ley N° 7021/2022 – Art. 42 - que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/22, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.-

FIRMA

Luis Villalba Acosta
Representante Legal
PORT SYSTEM S.A.



Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C. de la Municipalidad de Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos.

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21 642-215 interno 142

Web: muniluqueuoc@gmail.com / municipalidad@luque.com.py